

INFORMACION COMPLEMENTARIA. NOTAS. MENCIÓN

En los estados contables se suele insertar al pie la nota: “Las notas y anexos forman parte integrante de este Estado”. ¿En qué casos? Porque en los modelos de la RT (FACPCE) 9 no aparece dicha nota, pero en los modelos sugeridos por el Consejo Profesional, sí.

No hay una normativa que obligue a la incorporación de ese párrafo; no obstante, como hay información obligatoria que deben tener los estados contables y la misma no surge de los estados contables básicos sino a través de notas, cuadros y anexos que completan a los estados contables básicos, nos parece prudente y recomendable incorporar ese párrafo a los efectos de que el usuario pueda hacer mejor interpretación de los estados contables.